



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 085/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – DEJA SIN EFECTO INSTRUCCIÓN A LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 053/2000 DE 8 DE AGOSTO DE 2000.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La Resolución de Directorio N° 053/2000 de 8 de agosto de 2000.

El Informe y la carta de la Casa de la Libertad de 12 de mayo de 2015.

La comunicación de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia PDCIA. FC.BCB. 68/2015 de 15 de mayo de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-214 de 29 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia mediante Resolución N° 053/2000 autorizó la transferencia de activos de la "Colección Arana" de propiedad del Banco Central de Bolivia, en calidad de enajenación a título gratuito, a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, e instruyó a esa institución que dichos bienes se mantengan en el Museo Charcas de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en calidad de Comodato a ser otorgado por la FCBCB a dicha Universidad.

Que sobre la base de un Informe de la Casa de la Libertad de 12 de mayo de 2015, respecto a las condiciones de conservación de los bienes culturales de la "Colección Arana" en el Museo Charcas, el Director de ese Repositorio Cultural y el Presidente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia informan que se ha determinado resolver el contrato de Comodato con la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca con el propósito de exhibir permanentemente la colección en ambientes de la Casa de la Libertad que se hará cargo de su custodia y salvaguarda.

Que para la resolución del Contrato de Comodato que establece que los bienes de la "Colección Arana" se mantengan en el Museo Charcas de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, se hace necesario dejar sin efecto la instrucción del Banco Central de Bolivia reglamentada en el artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 053/2000.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 085/2015

Que el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-214 señala que a fin de salvaguardar la "Colección Arana" se considera pertinente proceder a la Resolución del Contrato de Comodato suscrito entre la FC-BCB y la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, y por tanto corresponde dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 053/2000, la misma que es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobar dicha decisión por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuesta en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

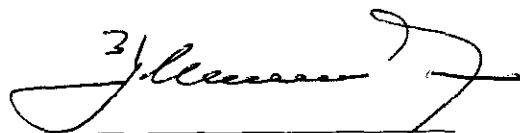
Artículo 1.- Dejar sin efecto la instrucción impartida en el Artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 053/2000 en la que se señalaba que los bienes de la "Colección Arana" transferidos a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia se mantuviesen en el Museo Charcas de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en calidad de Comodato.

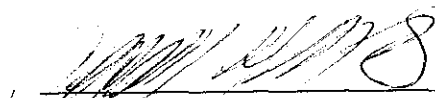
Artículo 2.- El propósito de la presente Resolución de Directorio es que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia administre y disponga los bienes de la "Colección Arana" en su beneficio.

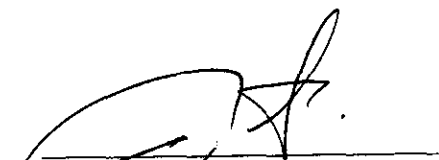
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de junio de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera